Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE 160210/2020 *"PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº184/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº07/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER"- PLURIANUAL, ID Nª356.649*

Asunción, 3 de diciembre de 2020.

DICTAMEN A.J. Nº 1861 /2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Hacemos referencia al proyecto de resolución remitido por Memorando DGAF Nº1599/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La solicitud de ampliación de vigencia del contrato más arriba individualizado es hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo realizada por Nota DGGIES Nº4719/2020 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual menciona que a la fecha cuenta con saldos a ejecutar, específicamente en cuanto a los Items 1, y 2 del Lote 17, y cuenta con la conformidad de la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

Analizados los antecedentes observamos que el contrato se halla vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la cláusula 6, y la solicitud de convenio modificatorio se enmarca en las disposiciones establecidas en el artículo 63 de la ley Nº2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, los cuales son expuestos en el Dictamen DOC Nº1194/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Por tanto, conforme a lo expuesto, en nuestra opinión, no existen objeciones legales para que el Sr. Ministro suscriba el proyecto de resolución de referencia.

No obstante, recomendamos que en el acápite del proyecto de resolución se sustituya donde dice "aprueba" por "autoriza" y en el resuelve "autorizar" en vez de "aprobar"

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 160210 FECHA 03.12.2020
HORA 16:32 FIRMA Rodolfo Rojas

DICTAMEN - D.O.C. Nº 1194/2020

A:	:	DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO:	:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" PLURIANUAL ID 356.649.-
ASUNTO:	:	CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 184/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.
DE:	:	ABG. NORMA ELIZABETH POOL, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA:	:	24 – NOVIEMBRE – 2020 EXP. 160.210

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1. ANTECEDENTES

a) Nota D.G.G.I.E.S. N° 4719, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

b) Memorándum SEC N° 1385/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020

c) Memorándum D.F.U.R.M. N° 1.702/2020, de fecha 02 de octubre de 2020.

d) Nota DGGIES de fecha octubre de 2020, a la Empresa Bioethic Pharma S.A.

e) Nota de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Firma Bioethic Pharma S.A. remitida a la DGGIES.-

f) Memorando DCG – DOC N° 751/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020.-

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 21909 del 11 de agosto de 2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS–" (derogado, pero aplicable a los procesos iniciados y en ejecución al tiempo de entrada en vigor del Decreto N° 2992/2019, conforme a los lineamientos del Art. 174 del mismo Decreto).

c) Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03

d) Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"

3. ANÁLISIS

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4719/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, suscripta por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Ampliación de Vigencia del Contrato Abierto N.º 184/2019, suscripto con la Firma BIOETHIC PHARMA S.A.-

Que, según nota la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, menciona que a la fecha cuenta con saldos a ejecutar que aún no fueron entregadas, por tanto, se solicita la extensión del Contrato Abierto N° 184/2019.-

Que, teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación de vigencia del Contrato y el porcentaje de Ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

Lote	Ítem	Nombre Genérico	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje Ejecutado
17	1	GEMCITABINA 1 GR INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	2.483	4.965	26,93
	2	GEMCITABINA 200 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	1.613	3.225	53,71

Que, los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.-

Que al respecto, la Resolución DNCP N.º 4.576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abroga la Resolución la Resolución DNCP N° 844/18, establece en el Art. 9º, inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos de contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".- (Sic.)

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 " POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTEDS ETAPAS" AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART 63 DE LA LEY N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Firma BIOETHIC PHARMA S.A., referida a la Ampliación de la Vigencia solicitada. –

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma V. Paol Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".- (Sic.)

Que, por tanto, conforme a todo lo manifestado, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda, conforme al detalle arriba expresado.-

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta cartera de estado la suscripción del proyecto de Resolución para:

I. CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 184/2019 suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOMODULADORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" PLURIANUAL - ID N° 356.649.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Obs. *Se recomienda la no ejecución del convenio modificatorio, hasta tanto el mismo se encuentre publicado en el Portal de la DNCP.*

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma T. Paul Ruiz Díaz
Director de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

27

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

REMISION DE RESOLUCION LPN 07/2019

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 26 de noviembre de 2020, 15:12
Para: secretaria.general@mspbs.gov.py

BUENAS,

LE REMITO ADJUNTO LO SOLICITADO

RESOLUCION EXTENSION DE VIGENCIA.doc
182K